

Con fundamento en lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 16 fracción XI del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, Artículos 4º, 5º 6º de la Ley de Defensoría pública y el Manual de Procedimientos del Instituto de Defensoría Pública ; el sujeto obligado denominado: “Instituto de Defensoría Pública del Estado” por Acuerdo dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018 del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

### **AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD**

**“Tramite para la obtención de asesorías y patrocinios gratuitos en Materia Familiar, Especializada en el sistema Acusatorio Adversarial, Justicia para Adolescentes, Administrativa y Laboral, para la atención de los Derechos de la Mujer. ”**

El Instituto de Defensoría Pública del Estado, con sede en Boulevard Salomón González Blanco No. 4901, Fraccionamiento Las Torres, C.P. 29045, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, es el responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados para el cumplimiento de sus atribuciones, los cuales son protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas y demás normatividad que resulte aplicable y al tenor del siguiente Aviso de Privacidad.

<b>I. Denominación del Área Responsable:</b>	El Tribunal Superior de Justicia a través del “Instituto de Defensoría Pública del Estado”.
<b>II. Fines para los cuales se recaban los datos personales y/o sensibles:</b>	<p>Los datos personales proporcionados por los y las usuarias servirán para la tramitación de los servicios solicitados ante la presente Instancia.</p> <p>También podrán ser utilizados con fines estadísticos de manera interna, en este sentido cabe hacer mención que los datos proporcionados no se vincularán directamente con los datos del titular por lo que no serán identificables.</p> <p>En relación a los datos sensibles, referentes a identificar si los y las usuarias son hablantes de alguna lengua materna*o si se encuentran en calidad de migrantes, estos datos únicamente permitirán brindar atención especializada a través de Defensores Públicos Bilingües, Traductores o en el segundo de los casos solicitar asistencia Consular.</p> <p>Para los fines antes señalados se solicitarán los siguientes Datos Personales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Nombre Completo</li> <li>2.Domicilio</li> <li>3.Numero Telefónico</li> <li>4.Correo Electrónico</li> </ol> <p>Así también se solicitan los siguientes Datos Sensibles:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Si pertenece a algún pueblo originario.</li> <li>2.Si se encuentra en calidad de Migrante.</li> </ol>

<p><b>III. Transferencia de los datos personales:</b></p>	<p>Por regla general, los datos personales proporcionados para los fines aquí descritos, <b>no serán transferidos a ninguna autoridad nacional o internacional</b>, salvo que medie el consentimiento de su titular o, en los casos de excepción<sup>1</sup> previstos en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 95 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Chiapas.</p>
<p><b>IV. Mecanismos y medios disponibles para oponerse al tratamiento de datos personales:</b></p>	<p>En todo momento el titular o su representante podrán solicitar ante el Instituto de Defensoría pública del Estado el Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), al tratamiento de sus datos personales mediante una solicitud escrita en la que se reúnan los requisitos enumerados en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 78 de la Ley de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de Chiapas.</p>

Con fundamento en lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 37 y 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, en relación con el artículo 16 fracción XI del Código de Organización del Poder Judicial del Estado, Artículos 4º, 5º 6º de la Ley de Defensoría pública y el Manual de Procedimientos del Instituto de Defensoría Pública; el sujeto obligado denominado: “Instituto de Defensoría Pública del Estado” por Acuerdo dado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018 del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:

<sup>1</sup> **Artículo 22.** El responsable no estará obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales en los siguientes casos:

- I. Cuando una ley así lo disponga, debiendo dichos supuestos ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley, en ningún caso, podrán contravenirla;
- II. Cuando las transferencias que se realicen entre responsables, sean sobre datos personales que se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;
- IV. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;
- V. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;
- VI. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;
- VII. Cuando los datos personales sean necesarios para efectuar un tratamiento para la prevención, diagnóstico, la prestación de asistencia sanitaria;
- VIII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;
- IX. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación, o
- X. Cuando el titular de los datos personales sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.